



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

57
COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01424-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 23 de Julio del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0420-2015/MPS-GSCYGRD.SGCM, del 16.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 23.04.2015 al **Sra. MARIA ELENA CARMEN ALVARADO, identificado con DNI.42079132**, quien hasta la fecha no presenta descargos referente a la notificación de cargo N.434-2015/MPS. de fecha 30 de Diciembre de 2014, con la infracción que dice: "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", con el 25% UIT (código D-501), lugar de la infracción en la Calle San Isidro Mz. B1- Lote 17 - AA.HH. Jesus Maria - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que con Informe N.327-2015 de fecha 27.02.2015, El jefe de la unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0434-2014/MPS, con código de infracción D-501, que a letra dice: POR "**CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la Sra. CARMEN ALVARADO MARIA ELENA, identificada con DNI. 42079132, propietaria del establecimiento de Venta de Abarrotes ; ubicado en la Calle San Isidro Mz.B1-Lote17- AA.HH. Jesus Maria -Sullana, al momento de la inspección el personal fiscalizador constato el establecimiento no cuenta con la Licencia de Funcionamiento, por lo que la autoridad municipal procedió a la aplicación de la Notificación de Cargo N.0434-2014/MPS, con código D-501, con el 25 % de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 0434-2014/MPS de 30 de Diciembre del 2014, es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha REGULARIZADO, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", con el 25% UIT (Código D-501) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.00434-2014/MPS con código N.D-501 que dice: "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", con el 25% de la UIT.





DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0434 de fecha 30 de Diciembre del 2014, impuesta al **Sra. MARIA ELENA CARMEN ALVARADO, con DNI. 42079132**, propietaria del establecimiento comercial de Venta de Abarrotes; ubicado en la calle San Isidro Mz. B1-Lote 17 - AA.HH. Jesus Maria - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código F-102, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", equivalente al 25% de la UIT..

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDE QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA COMPLEMENTARIA, CLAUSURA TEMPORAL POR 30 DIAS, del establecimiento Comercial de Venta de Abarrotes; esta ubicado en la Calle San Isidro Mz.B1 - Lote 17 -AA.HH. Jesus Maria - Sullana, para los fines de ley, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la calle San Isidro Mz. B1 - Lote 17 -AA.HH. Jesus Maria - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Archivo

LECP/j.r.s.s.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES